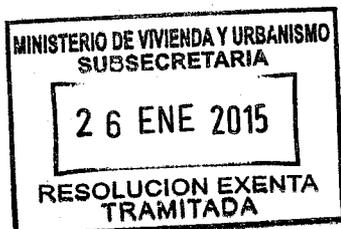


**REFRENDADO**



APRUEBA PAGO A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0534

**VISTOS:** La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional; el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985, que reglamenta el sistema de participación de las instituciones del sector vivienda en programas especiales que indica; el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, nuevo reglamento del sistema de subsidio habitacional; el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

a) El convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 1987, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 76 (V. y U.), de 1987, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en los artículos 6° y 7° del D.S. N° 235 (V. y U.), de 1986.

b) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.



c) El convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2004, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 134 (V. y U.), de 2004, destinado a regular el otorgamiento de créditos hipotecarios de bajo monto a los beneficiarios del subsidio del título I del tramo 1 de las letras A, B y C, del artículo 26, del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004.

d) El convenio de fecha 22 de mayo de 2007, celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 119 (V. y U.), de 2007, modificado por instrumento de fecha 19 de mayo de 2009, aprobado mediante D.S. N° 538 (V. y U.), de 2009, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate a que se refiere el artículo 35 del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004, en concordancia además con las modificaciones introducidas por el D.S. N° 216, de 2006, al antedicho D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

e) El convenio suscrito con fecha 11 de junio de 2007, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. 117, (V. y U.), de 2007, modificado por instrumentos de fecha 9 de enero de 2009, aprobado por D.S. N° 169, (V. y U.), de 2009 y de fecha 31 de julio de 2009, aprobado por D.S. N° 653, (V. y U.), de 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate dispuesto en el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

f) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la pertinente solicitud, suscrita por el jefe del Departamento de Garantías Estatales, BancoEstado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate del siguiente deudor:

| DECRETO N°    | NOMBRE       | RUT        | IVP       | DEUDA A DISCAR EN \$ | COSTAS PROCE SALES EN \$ | COSTAS PERSONALES EN \$ | TOTAL EN \$ | PRODUCTO REMATE EN \$ | DEFICIT EN \$ | GTI %     | SALDO A COBRO EN \$ | DIF. IVP A COBR O | TOTAL A PAGAR EN IVP. |
|---------------|--------------|------------|-----------|----------------------|--------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------|---------------|-----------|---------------------|-------------------|-----------------------|
| D.S. 235/1985 | 10.541.544-3 | 23.979, 80 | 9.400.912 | 73.000               | 500.000                  | 9.973.912               | 8.308.645   | 1.665.267             | 90%           | 1.498.740 | 62.500117           | 30/10/20 13       | 62.500117             |
|               |              |            | 9.400.912 | 73.000               | 500.000                  | 9.973.912               | 8.308.645   | 1.665.267             |               | 1.498.740 | 62.500117           |                   | 62.500117             |

g) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentran respaldada con la copia autorizada del acta de remate extendida por el tribunal competente, por el certificado de saldo de deuda emitido por el Banco y por la fotocopia de la escritura que da cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado (s), por un monto total de I.V.P 62,500117 (sesenta y dos coma cinco cero cero uno uno siete índices de valor promedio), según consta del Memorándum N° 27, de fecha 15 de enero de 2015 que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, del monto total de I.V.P 62,500117 (sesenta y dos coma cinco cero cero uno uno siete índices de valor promedio), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de



seguro de remate del deudor singularizado en el considerando f) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b> |                                  |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD   |                                  |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO                 |                                  |
| MONTO \$                                  | 1.593.814                        |
| CENTRO DE COSTO                           | DIFIN                            |
| ITEM                                      | 33.01.124                        |
| ID SIGFE                                  | 103358                           |
| FECHA                                     | 20/01/15 vºBº <i>[Signature]</i> |



REFRENDACIÓN  
DIFIN  
MCCN/BZO (27-2015)  
**DISTRIBUCIÓN:**  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIFIN  
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA  
DIJUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
Ley de Transparencia art/7g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Signature]*  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
MINISTRO DE FE SUBROGANTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO